



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo No. 110013103014201900090
Demandante: CRISTIAN HERNAN MUÑOZ GARCIA
Demandados: CARLOS ARROYAVE ARROYAVE y DORIS ROJAS GORDILLO

Agréguese las diligencias de notificación de los acreedores hipotecarios, sin resultados positivos.

SE decreta el emplazamiento solicitado de los acreedores hipotecarios, el cual se hará POR SECRETARIA de conformidad con el Artículo 108 Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020. Vencido el término, ingrese el expediente al despacho.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el artículo 121 ibidem necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c7fd80327dd88c1a18144b5b6893f6279fcef40e80f041a0b05c73a45cd3691

Documento generado en 14/09/2021 11:43:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**